

abril de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general, José María Dilla.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se nombra Tribunal para juzgar las pruebas selectivas del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.**

De conformidad con la base novena de la Resolución de esta Dirección General de 16 de febrero de 1971 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales se dispone lo siguiente:

1.º El Tribunal calificador de las pruebas selectivas de referencia estará constituido en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Ilustrísimo señor don Efraim Borrero Duran, Director general de Promoción Social.

Vicepresidentes: Ilustrísimo señor don José María Dilla Gutiérrez, Subdirector general de Promoción Social e Ilustrísimo señor don Manuel Ortiz Serrano, Delegado general de Universidades Laborales.

Vocales: Don Fernando Suárez González, Catedrático de la Facultad de Derecho de Córdoba; don Juan Velasco Pineda, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Complutense de Madrid; don José Jiménez Blanco, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Luis Merino García-Ciáño, Director de la Mutua Sindical Laboral de Seguros reverendo Padre José Todolí Luque, O. P., Rector de la Universidad Laboral de Córdoba, y don José María Barceló Páez, Secretario de la Delegación General de Universidades Laborales.

Secretario: Don Sabino Murillo Pérez, funcionario del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Oportunamente se hará pública la designación del Vocal intérprete de lenguas que habrá de incorporarse al Tribunal en el cuarto ejercicio de la oposición.

2.º Se delega la Presidencia de este Tribunal, a todos los efectos, en el ilustrísimo señor don José María Dilla Gutiérrez, Subdirector general de Promoción Social.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1971.—El Director general, Efraim Borrero.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por concurso libre una plaza de Abogado del Servicio Jurídico de esta Corporación.**

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 6 del actual publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso libre una plaza de Abogado del Servicio Jurídico de esta Corporación. Esta plaza pertenece al grupo de funcionarios técnicos, subgrupo de técnicos con título superior, con categoría de Jefe de Servicios, y tiene asignado el grado retributivo dieciocho correspondiéndole un sueldo base de setenta mil pesetas y una retribución complementaria de veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas anuales, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que procedan, según disposiciones legales y acuerdos de la Corporación. Su titular percibirá, además, honorarios profesionales en la cuantía establecida por los correspondientes acuerdos municipales, conforme al artículo 10 del Reglamento del Servicio Jurídico, por razón exclusiva de la función profesional de defensor jurídico de la Corporación, no computables a efectos activos ni pasivos, más la cantidad que correspondiera como miembro del Pleno Municipal de Estudios, no computable tampoco a efectos activos ni pasivos.

El plazo para solicitar esta plaza será de treinta días hábiles a contar desde el momento en que la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y los correspondientes debamos tener alguna de estas dos condiciones:

a) Ser funcionario de la propia Corporación con categoría, al menos de Jefe de Servicios del Grupo Técnico, con carácter definitivo y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, sin límite de edad.

b) Ser Abogado en ejercicio durante diez años como mínimo, y no exceder de cuarenta y cinco años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias. Serán de aplicación las incapacidades e incompatibilidades establecidas con carácter general para los funcionarios de la Administración Local con prohibición absoluta del ejercicio privado de la Abogacía en defensa de asuntos ajenos a los de la Corporación municipal.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, así como la restante documentación que especifica la base séptima de la convocatoria y la Memoria a que se refiere la base séptima de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 5 de mayo de 1971.—El Secretario general—Visto bueno: El Alcalde.—1.863-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Navalpote, Torresaviñán, Laranueva, La Fuensaviñán, Renales y Torrecuadrada de los Valles (Guadalajara).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Navalpote, Torresaviñán, Laranueva, La Fuensaviñán, Renales y Torrecuadrada de los Valles como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Torremocha del Campo (Guadalajara).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Navalpote, Torresaviñán, Laranueva, La Fuensaviñán, Renales y Torrecuadrada de los Valles y su incorporación al de igual clase de Torremocha del Campo, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfredo Serrano-Jover y Gubiérrez de Celis la rehabilitación del título de Marqués de Villahuerta.**

Don Alfredo Serrano-Jover y Gubiérrez de Celis ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villahuerta, concedido a don Antonio del Valle Serrano en 31 de julio de 1836, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de abril de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Taboada Sangro la sucesión en el título de Conde de la Almira.**

Don Carlos Taboada Sangro ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Almira, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Taboada Sangro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de abril de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.